



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Vice-ministerial de
Derechos HumanosOficina Ejecutiva
de Difusión del Perú

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS
JIRÓN GRAU N° 513 - 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS (Sótano), DISTRITO DE MAGDALENA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

EXP. N° 148-2025-CCG/MAGDALENA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

N° 154-2025-CCG/MAGDALENA

En la ciudad de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 09:00 HORAS, del día LUNES PRIMERO (01) de DICIEMBRE de 2025, ante mi SINCLAIR ENRIQUE MEJÍA CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 03444 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0470, se presentó la parte solicitante: la PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, debidamente representada por su Abog. Delegada ASTRID JHOSSELIN TOVAR MUÑANTE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47615581, con domicilio formal en la Av. Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la Parte Invitada: la ASOCIACIÓN TRANSCINEMA, a quien se le notificó en la dirección señalada por la parte solicitante, sito en el Jr. Caravelí N° 1025 Interior 103, Distrito de Breña, Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, y no habiendo asistido a DOS (02) convocatorias la parte invitada: la ASOCIACIÓN TRANSCINEMA; la primera para el día LUNES DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:00 HORAS y la segunda invitación, para el día LUNES PRIMERO (01) de DICIEMBRE de 2025, a las 09:00 HORAS, dándose por concluida la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar, era la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. La PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA solicita a: la ASOCIACIÓN TRANSCINEMA, establecer las condiciones para el cumplimiento de las siguientes pretensiones: A) RESOLUCIÓN DE CONTRATO (Contenido en el Acta de Compromiso N° 066-2020-DAFO) y B) OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO (Restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado por la suma total de S/ 46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL con 00/100 Soles); de acuerdo a la información contenida en su solicitud.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente Acta.



CCG MAGDALENA DEL MAR

.....
Sinclair Enrique Mejía Castillo
Reg. Conciliador Extrajudicial: 03444
Reg. Conciliador en Familia: 0470



ASTRID JHOSSELIN TOVAR MUÑANTE
DNI N° 47615581
ABOGADA DELEGADA
PROCURADURÍA PÚBLICA
MINISTERIO DE CULTURA
SOLICITANTE

